



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 1990.-

VISTO el expediente S-567/90 "GATTI, Blanca Rosa s/haberes (vacaciones no gozadas)", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo informado a fs. 5 por la señora juez federal (subrogante) de Neuquén corresponde, con arreglo a los recaudos prescriptos por el art. 48 de la Ley de Contabilidad (punto 14 de su reglamentación, incisos a, b y c) acceder al pago compensatorio de la licencia inherente a la feria judicial de enero de 1987 (20 días) de la ex-agente Blanca Rosa Gatti (fallecida), a su derecho-habiente (ver nota de fs. 1 y certificado de fs. 3).

Por ello, SE RESUELVE:

Remitir los autos a la Subsecretaría de Administración para que liquide y pague al señor LUIS ALBERTO ZARDO los días de licencia adeudados a quien en vida fuera su madre, previo cumplimiento de los recaudos contenidos en la norma citada en el considerando de la presente.

Regístrese y cúmplase.

Mariano Cavagna Martínez
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
V. PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]

[Signature]

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
MINISTRO DE LA
SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION